

Regidor y D. Juan Benito Riquelme Procur.
 Sindico Genl. quienes especularan con la
 mayor perfeccion todo los antecedentes do-
 cumento y noticias fundadas y oportunas
 para no perjudicar en nada los dros. y re-
 galias de la Ciudad ni menos los mismo
 e intereses del S.^{or} Juuro, y hecho se tray-
 ga

En este estado entro el S.^{or} D. Pedro Josef de
 Juuro, Reg.^{or}

Debitos a la R.^a Oida en este Ayuntamiento la respuesta
 Hacienda. al Mayordomo de Propios rebatida a lo
 justo. de los debitos de rrengador por esta Ciud.
 y que en ella no tra hablado de la causa
 por que han dexado de satisfaccense. Acor-
 do se le notifique por ultimo diga si ex-
 prene quales fueron los motivos por que
 dexo de realmar dros. pago, lo que debe-
 ra executar en el acto de la notificaz.
 y hecho se trayga a la Ciudad para su
 determinacion, a excepcion del S.^{or} D.
 Pedro Josef de Juuro y D. Valentin Berli-
 guero Reg.^{or} ^{re que fuesen} se le haga saber a dho. Ma-
 yordomo que inmediatamente haga el
 pago de dros. adeudos, no siendo de su cargo

[Signature]

